



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 05001-31-03-017-2015-00970-01

Bogotá, D. C., primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el escrito con el cual la demandante sustenta el recurso de casación, encuentra que se acompasa con las exigencias formales establecidas en el Código General del Proceso, en especial sus artículos 334, 336 y 344.

En consecuencia, **SE ADMITE** la demanda de casación. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 348 de la misma obra, se da en traslado de ella por 15 días a la parte opositora para que formule la réplica respectiva.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. T. Barrios', written in a cursive style.

FRANCISCO TERNERA BARRIOS
Magistrado